



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-AC-MDT

Tarucachi, 14 de abril del 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 14 de abril del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. María Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani; el Informe N° 090-2023-GDESGA-GM-MDT/T de fecha 13 de abril del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Informe N° 019-2023-OGAJ/MDT, de fecha 13 de abril del 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Proveído N° 517 de fecha 13 de abril del 2023, de Gerencia Municipal; se acordó:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Perú, modificado por la ley 27684, de la ley de reforma Constitucional y ley No.27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas, exclusivas entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 208 numeral 23) de la norma antes acotada, es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el numeral 3 del artículo 88° establece "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Proveído N° 517 de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL y la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Que, mediante Informe N° 019-2023-OGAJ/MDT, de fecha 13 de abril del 2023, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Es viable legalmente suscribir el presente proyecto de convenio, por ajustarse a las funciones de esta Corporación Edil y representar un beneficio para el distrito de Tarucachi. 2) Corresponde al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Tarucachi y autorizar al Señor Alcalde para su celebración, de acuerdo a las facultades otorgadas por ley. 3) Se deberá derivar el convenio a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, a fin de que emita el informe técnico correspondiente.



8



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 090-2023-GDESGA-GM-MDT/T de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, concluye la improcedencia de la suscripción de convenio específico.

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de abril del 2023, el Pleno debatió el punto de agenda de aprobación del Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - Agro Rural y la Municipalidad Distrital de Tarucachi, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, siendo el objeto del proyecto de convenio establecer mecanismos de mutua colaboración entre AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI, para instalar plantaciones forestales dentro del ámbito del Distrito de Tarucachi, provincia de Tarata, región Tacna. Asimismo, la jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica, precisa que en la cláusula quinta se establecen los compromisos de las partes, correspondiendo a la Municipalidad realizar ciertos aportes los cuales no han sido monetizados, por lo cual, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental evaluar y coordinar con las áreas competentes de la Municipalidad y/o entidades involucradas, para la determinación de los aportes de bienes y servicios que estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Tarucachi; correspondiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto determinar si se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; en ese sentido, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, toma la palabra y manifiesta la improcedencia de la suscripción del convenio, por los siguientes detalles: a) En la cláusula cuarta no se especifica la cantidad de producción de los plántones, b) En la cláusula quinta no se especifica dato respecto a los aportes a cargo de la UNIDAD ZONAL, solo detalla monto c) La suscripción del convenio implica altos costos de aportes requeridos por parte de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

Estando a lo expuesto, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas correspondientes conforme a sus atribuciones; así como al encargado de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

